

90

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



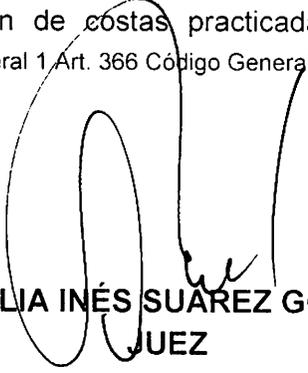
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019 - 00029
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLEEN
DEMANDADO : JOSÉ AGAPITO PALACIOS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.89- (Numeral 1, Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00029 de LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN contra JOSÉ AGAPITO PALACIOS, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 420.000.ºº	1	87
Total	\$ 420.000.ºº		

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

Ubaté, marzo 26 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Costa Rica
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
 URATE - CUNY

Recibido el anterior momento, se aprueba el presente dictamen el día 05 ABR 2021

Decreto del Defensor Juez JCV
 con la presente se dicta el siguiente:

liquidación de costas.

[Handwritten Signature]
 El Secretario(a)